

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA No 01 DE 2018 DE LA LOTERIA SANTANDER.

En Bucaramanga a los seis días del mes de marzo de 2018, procede la **LOTERIA SANTANDER** a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones dentro del proceso contractual de mayor cuantía No 01 de 2018 cuyo objeto lo constituye: "Contratar "impresión, suministro, transporte y distribución de 10.343.000 billetes de la lotería Santander para treinta y cinco (35) sorteos a partir del día cuatro (4) de mayo de 2.018, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos.

Es de señalar que se tiene en cuenta para el presente, los documentos de observaciones llegadas en tiempo y que corresponden a:

1.- OBSERVACIONES DE LA FIRMA CADENA S.A.

Es de señalar que estando dentro de los términos establecidos para el efecto, la firma **CADENA S.A.**, haciendo uso del derecho para pedir aclaraciones o presentar observaciones a los documentos del proceso presento escrito de observaciones, el cual se transcribe a continuación y se dará respuesta en el mismo orden.

"En mi calidad de representante legal de la sociedad CADENA S.A por medio del presente me permito someter a su amable consideración, las observaciones sobre los términos de referencia establecidos dentro del proceso de la referencia que, hemos preparado en la compañía, con el espíritu de poder participar competitivamente en su desarrollo.

1.- Establece el pliego de condiciones

4.1.1.-DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A.- Papel Propalcote 75 gramos, Cada billete tendrá 16.2 centímetros de ancho por 26.5 centímetros de alto incluido las fracciones y el cabezote. El cabezote con el título de la LOTERIA SANTANDER deberá tener las siguientes dimensiones: 3.0 centímetros de alto por 16.2 centímetros de ancho y contendrá el nombre del distribuidor, su NIT y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA SANTANDER suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de tres (3) fracciones numeradas del uno (1) al tres (3) en una sola tira en sentido vertical; el tamaño de cada fracción será de 16.2 centímetros de ancho por 7.83 centímetros de alto y deberán traer entre ellas una perforación (Troquelado) que facilite su desprendimiento. La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.

Si por alguna circunstancia el rediseño del billete conlleva el cambio en el tamaño del mismo, las partes de común acuerdo buscaran los ajustes pertinentes en materia de precios."



RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER

En atención a esta observación presentada por la firma CADENA S.A., y para efectos de atender su observación se confirma que las medidas en la fracción del billete para los sorteos ordinarios corresponda a 7.8 centímetros de alto y el cabezote de 3.1 centímetros, a efectos de guardar la medida total de billete de 26.5 centímetros de alto y 16.2 centímetros de ancho.

2.- Establece el pliego de condiciones.

D. Un (1) Sorteo especial: Papel: Propalcote de 210 gramos No. de Fracciones: Una (1) Tamaño: 19,0 x 14,0 cms. Tintas Frente: Policromía, tintas serigráficas de seguridad y barniz reléase. Acabados: Scratch off cinta alemana por estampación en el billete y scratch en el cabezote, block out en el reverso, lleva variable y desarrollo de TI para los promocionales. Seguridad: Físicas, lógicas y de diseño.-

Se solicita a la entidad aclarar si el Scrctch es full color o por cinta de estampación

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER

De conformidad con lo estipulado en este punto y lo manifestado por la firma CADENA S.A., aclaramos el punto en el sentido que el Scratch, deberá ser Scratch off full color.

3.- Establece el pliego de condiciones.

3.4.13. MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá acompañar una muestra física de los billetes ordinarios y especiales a contratar en el cual se puedan verificar las especificaciones básicas de impresión solicitadas en este pliego de condiciones y las adicionales ofrecidas, condiciones que serán analizadas en las evaluaciones. Los proponentes deberán presentar junto con las muestras físicas del billete, la descripción técnica de las medidas de seguridad básicas ofertadas con su respectiva explicación, indicando claramente la ubicación dentro del billete.

De acuerdo al pliego se están solicitando 8 muestras correspondientes a:

Una muestra sorteo tradicional.

Una muestra de cada uno de los siete sorteos especiales.

Solicitamos a la entidad nos permita entregar muestra de:

1. Billete Ordinario en bond 75 gramos SBO según lo solicitado en el pliego.
2. Billete Especial de tres fracciones en propalcote 115 gramos con scratch off cinta alemana, según lo solicitado en el pliego.





3. Y para los demás sorteos especiales nos permita entregar muestras de otros clientes u otros sorteos que evidencien las tintas serigraficas de seguridad, el scratch off full color, el estampado y el Cust & Cure de seguridad.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER.

En este punto, la entidad analiza desde el punto de vista de la innovación de su producto y los cambios que viene generando en la presentación y diseño de su billetería que la ha llevado a proponer diseños nuevos y novedosos en el mercado. Por tal motivo y teniendo en cuenta además los tiempos para la presentación de propuesta en los términos requeridos, se considera viable la posibilidad de que todos los oferentes puedan presentar en los sorteos especiales específicamente peticionados, muestras de otros clientes u otros sorteos que evidencien las tintas serigraficas de seguridad, el scratch off full color, el estampado y el Cust & Cure de seguridad allí solicitado que permita constatar lo pedido en el pliego.

4.- Establecen los estudios previos y el pliego de condiciones.

Estudios previos

2.1.2.1.- ANVERSO:

- Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija).
- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA SANTANDER** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. (Información fija).
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija).
- Tinta reactiva al metal.
- Tramas de seguridad o fondo tridem.
- Microtextos de seguridad.
- Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable) sobre un fondo microlineal de seguridad; impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA SANTANDER**. Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico.

El proponente se comprometerá a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA SANTANDER** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.

2.1.2.1.- ANVERSO:

- Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija).



- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA SANTANDER** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. (Información fija).
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija).
- Tinta reactiva al metal.
- Tramas de seguridad o fondo tridem.
- Microtextos de seguridad.
- Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable) sobre un área libre de impresión de fondos; impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA SANTANDER**. Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico.
El proponente se comprometerá a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA SANTANDER** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.

Pliego de condiciones

2.1.2.1.- ANVERSO:

- Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija).
- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA SANTANDER** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. (Información fija).
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija).
- Tinta reactiva al metal.
- Tramas de seguridad o fondo tridem.
- Microtextos de seguridad.
- Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable) sobre un área libre de impresión de fondos; impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA SANTANDER**. Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico.
El proponente se comprometerá a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA SANTANDER** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.



Solicitamos a la entidad, que el código de barras tipo EAN / UCC 128 sea sobre un área libre de impresión de fondos para facilitar su lectura, el fondo microlineal aplica en la información del número del billete únicamente.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER.

Ante la evidente contradicción en los textos citados por la firma CADENA S.A. y para claridad meridiana sobre el punto, debe estarse a lo señalado en el texto del pliego de condiciones, es decir, que el código de barras tipo EAN / UCC 128 sea sobre un área libre de impresión de fondos para facilitar su lectura.

5. Establece el pliego de condiciones

2.1.2.1.

-Fondo anti fotocopia puesto aleatoriamente en cualquier área de impresión y que produzca un efecto de color sólido cuando se trate de obtener una fotocopia.

Hemos identificado que hay una contradicción en el texto transcrito, por lo cual solicitamos amablemente a la entidad se corrija el texto para que quede con la siguiente redacción: "aleatoriamente en cualquier área del billete".

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER.

Para mayor claridad del punto referido, el fondo antifotocopia deberá ser puesto aleatoriamente en cualquier área del billete.

6.- Establece el pliego de condiciones.

PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS

Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para ciudades no capitales de departamento o de difícil acceso; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista.

El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes. Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora.

La lotería no despachada de conformidad con las instrucciones de la **LOTERIA SANTANDER**, ya sean cupos con despachos no autorizados y/o sobrantes de mezcla, deberán ser perforados por el contratista y ponerlos a disposición de la Lotería Santander a más tardar a las 6:00 pm del día de la realización del sorteo junto con el informe respectivo, cuyo diseño será entregado por la entidad.



El contratista deberá recoger los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander. Si la billetería no vendida no es recogida por el contratista en el horario aquí señalado será de su absoluta responsabilidad los perjuicios que se causen a la entidad a menos que no sea entregada por el distribuidor, para lo cual deberá dejar la constancia respectiva.

El contratista está en la obligación de presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del sorteo la información consolidada referente a la recolección de la devolución allegando en medio magnético las guías expedidas por la empresa transportadora.

De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la **LOTERIA SANTANDER**; de los cuales igualmente deberá presentar la información correspondiente en medio magnético.

La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregada a más tardar el primer día hábil siguiente a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander.

Cordialmente, solicitamos a la entidad especificar los tiempos de entrega para los sitios en donde se hace reexpedición, o detallar una matriz de tiempos por destino, teniendo en cuenta que hay destinos que superan las 72 horas como: Aguachica, Acacias, Barbosa, Bosconía, Chiquinquirá, Granada, entre otros o incluso de los 5 días como: Quibdó, San Andrés y Arauca. Cordialmente, solicitamos a la entidad especificar los tiempos de entrega para los sitios en donde se hace reexpedición, o detallar una matriz de tiempos por destino, teniendo en cuenta que hay destinos que superan las 72 horas como: Aguachica, Acacias, Barbosa, Bosconía, Chiquinquirá, Granada, entre otros o incluso de los 5 días como: Quibdó, San Andrés y Arauca.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER

La Lotería Santander, ratifica el contenido del punto 4.11 en todo su contenido, es decir, que para las ciudades capitales de departamento se mantendrán las 24 horas como plazo para la entrega de billetería y de 48 horas para ciudades no capitales de departamento de difícil acceso.

Mas sin embargo, habida cuenta de las excepcionales circunstancias que en ocasiones se presentan en algunos sitios por las distancias a cubrir, los tiempos máximos podrán ser determinados por las partes en el acta de inicio que necesariamente deben suscribir las partes antes de dar inicio a la ejecución del contrato y que debe contemplar entre otros los aspectos de operatividad en la ejecución del mismo.

7.- Establece el pliego de condiciones.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor conforme la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU por Colombia en clase 181





(actividades de impresión) y que no se encuentran incursas en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidades para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico vigente a la fecha.

La clasificación en todo caso deberá corresponder al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas códigos 14118 de papeles de uso comercial; 781018 de transporte de carga por carretera y 731519 de servicios en la Industria de Impresión.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER.

Efectivamente, se corrige el código señalado en el pliego de condiciones (14118) y en su defecto debe leerse: “..La clasificación en todo caso deberá corresponder al clasificador de bienes y servicio de las Naciones Unidas códigos 141118 de papeles de uso comercial; 781018 de transporte de carga por carretera y 731519 de servicios en la Industria de Impresión.

8.- Establece el pliego de condiciones.

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios preimpresos para apuestas permanentes, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000).**

Las certificaciones deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).





La **LOTERÍA SANTANDER**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER.

En este punto la **LOTERIA SANTANDER**, ratifica el texto contenido en el pliego de condiciones, ya que las variables sobre las cuales se construyó el requisito comprenden en tiempo (3 últimos años) y el valor de las mismas (\$2.000.000.000) y los oferentes podrán presentar cuantas certificaciones hayan logrado en el citado tiempo.

9.- Establece el pliego de condiciones.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

I.- Certificado ISO 14298 de IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER.

En este punto baste señalar que efectivamente en casos como el referido por la firma **CADENA S.A.**, se estará para su evaluación a todas las disposiciones que regulan las actividades asociadas o de consorcios y uniones temporales en materia de contratación.

10. Establece el pliego de condiciones.

3.4.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, acreditando que está clasificado como proveedor en las condiciones establecidas en este pliego, con una capacidad de contratación igual o superior a **DOS MIL (2000 S.M.L.M.V.)**

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en el RUT en los términos de este pliego y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER.

Para aclaración del peticionante, manifestar que el registro único de proponentes es peticionado y valorado por la entidad a efectos de verificar que sus proponentes son proveedores efectivos de los servicios ofrecidos y que están en capacidad de cumplir con el objeto del contrato; además que independiente de su capacidad máxima de contratación demuestre , para este caso particular que su capacidad de contratación alcanza la suma de los 2.000 S.M.L.V., es decir, son ellos los aspectos a tener en cuenta al solicitar dicho certificado; y no se aplican formulas particulares



ya que para el punto referido no buscamos determinar el monto total de su capacidad de endeudamiento, sino que llegue o sea superior a los límites establecidos en el pliego.

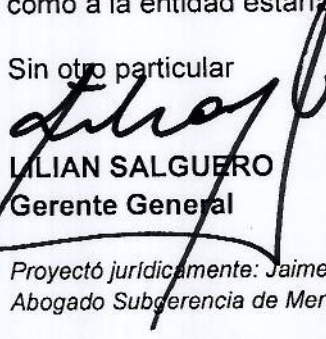
2.- DOCUMENTOS EXTEMPORANEOS

En este momento y estado del proceso considera la entidad, reseñar que se da respuesta, como se dijo al principio de éste documento a las observaciones y documentos presentados dentro de los términos establecidos en el cronograma que constituye la normativa procedimental para el presente. Ello por cuanto sobre las 17.21 del día cinco de marzo, se recibió en uno de los correos acreditados para el efecto, documento a nombre de Leidy Johana Delgado especialista de producto Dispapeles s.a.s, para ser tenido en cuenta dentro del proceso. De igual forma fue radicado en la oficina de archivo de la entidad siendo las 5.45. P.M.

Debe recordar la entidad de manera respetuosa que las observaciones, tramites o documentos de cualquier índole presentados en forma extemporánea no obligan a la entidad a emitir una respuesta. Pues para tales efectos existe un cronograma dispuesto para el proceso que ha sido expedido como acto de la administración que busca bajo los principios que regulan la actividad contractual brindar transparencia en e igualdad de condiciones para quien en ellos deseen participar

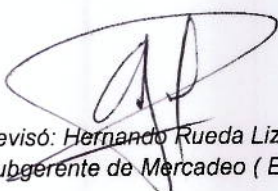
Actuar de forma contraria, conllevaría la modificación del acto administrativo que estableció el cronograma, además que se estaría favoreciendo a un participante frente a los demás y el principio de planificación y economía que debe asistir tanto a participantes como a la entidad estaría siendo transgredido.

Sin otro particular


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó jurídicamente: Jaime Hernández
Abogado Subgerencia de Mercadeo

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero
Subgerente Jurídico


Revisó: Hernando Rueda Lizcano
Subgerente de Mercadeo (E)